

SR. VICEINTERVENTOR DE DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

**AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS
MONTES PARA REALIZAR UNA INVERSIÓN DE CAPITAL DE LA
ANUALIDAD 2023.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2023, se suscribe Convenio de Colaboración con el Municipio de San Pablo de los Montes de la provincia de Toledo, concediendo una subvención de capital, con cargo a la partida presupuestaria **2023/1610/76227 “Plan extraordinario de Inversiones municipales”** para la realización de actuaciones de interés para este Municipio.

El plazo de realización de la inversión de dicho Convenio de Colaboración tenían un vencimiento según se establecía en su estipulación tercera, apartado a) **“... la finalización de la inversión y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución deberán ser realizadas hasta el 15 de Junio de 2024, y justificar, en los términos previstos en este Convenio será siempre hasta del 30 de junio de 2024”**.

Mediante escrito que ha presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Toledo este Ayuntamiento de San Pablo de los Montes, donde pone de manifiesto las dificultades para poder cumplir con los plazos establecidos en las estipulaciones del Convenio por la necesidad de acometer actuaciones previas a la realización de las actuaciones previstas, entre otras de limpieza, preparación y evaluación de las instalaciones y la baja del personal técnico encargado de la dirección de las obras. Dada la entidad de las justificaciones presentadas por el Ayuntamiento hace aconsejable, por esta Área de Cooperación e Infraestructuras, atender la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación del Convenio firmado, considerando que dicha ampliación no deberá exceder de la mitad del mismo y que no se perjudican intereses de tercero.



Asimismo, de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución del Convenio planteada por el Ayuntamiento queda constancia en su expediente, así de acuerdo a lo establecido en la estipulación decimoquinta – Vigencia del Convenio- ***“La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 30 de junio de 2024. No obstante, ambas partes podrán acordar una prórroga expresa para la ejecución del gasto y la justificación, previa solicitud y justificación de la misma presentada por el Ayuntamiento en esta Diputación Provincial”.***

Por cuanto antecede, conforme a lo establecido en la estipulación primera y el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Diputado Delegado del Área tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo de ejecución y justificación del Convenio de Colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2023, para la realización de inversiones de capital al Municipio siguiente:

MUNICIPIO	JUNTA DE GOBIERNO	DENOMINACIÓN DE ACTUACIÓN	PLAZO PRORROGA
SAN PABLO DE LOS MONTES	21/12/2023	“LOS BAÑOS DEL ROBLEDILLO”	30/09/2024

SEGUNDO: Modificar el plazo máximo de ejecución de las obras que será hasta el **15 de septiembre del año 2024** y de justificación hasta **el 30 de septiembre del 2024**, dando lugar en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

A estos efectos, los saldos de crédito comprometido que, a fecha 15 de septiembre de 2024 no haya sido objeto de reconocimiento y obligación, quedarán sujetos a la condicionalidad suspensiva de existencia de crédito, suficiente y adecuado, en el ejercicio presupuestario 2024, previa modificación presupuestaria y vigencia por incorporación de los remanentes de crédito comprometido precitados.

TERCERO: Mantener el resto de estipulaciones de los Convenios de Cooperación Económica, entre la Excm. Diputación Provincial y los Ayuntamientos que figuran en la tabla anterior en los mismos términos que recoge el Convenio de referencia.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Toledo, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL,

